

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., seis de diciembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00521-00

Presentada en legal forma la demanda y reunidas las exigencias legales, se
DISPONE:

PRIMERO. Admitir la presente demanda de restitución de bien inmueble arrendado formulada por BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra PLATAFORMA DE COMUNICACIONES SAS y PLATAFORMA COLOMBIA SAS.

SEGUNDO. Tramitar el presente asunto por la vía del proceso VERBAL (art. 368 CGP).

TERCERO. Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término legal de veinte (20) días (art. 369 CGP).

CUARTO. Notificar al extremo demandado conforme a la normatividad vigente.

QUINTO. Reconocer personería a la abogada Claudia Esther Santamaría Guerrero como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO

No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R